

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

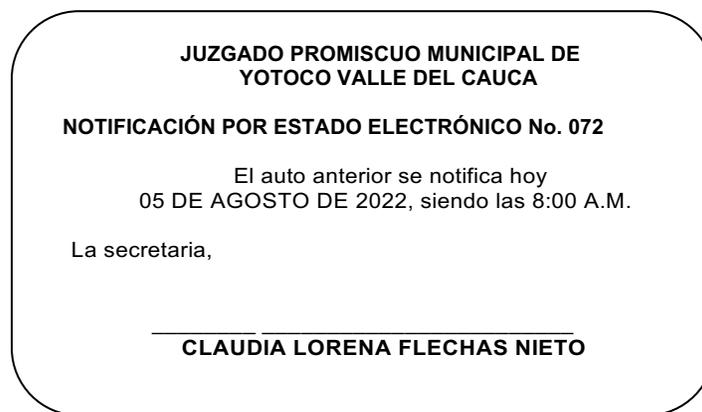


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL YOTOCO –VALLE DEL CAUCA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho del titular la presente demanda, informándole que, revisada la bandeja de entrada del correo institucional como también la de correo no deseado y archivados, se pudo establecer que en la misma NO fue subsanada en los términos solicitados en auto anterior. Sírvase proveer.

Yotoco Valle, 04 de Agosto de 2022.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO  
Secretaria



Proceso: Responsabilidad Civil Contractual- indemnización de perjuicios-  
Demandante: Lina María Pineda Villamil, mediante apoderado judicial  
Demandado: Pedro Antonio Lorza Torres y Organización Terpel S.A.  
Rad. 2022-00189-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Yotoco, Valle del Cauca, cuatro de agosto de dos mil veintidós.  
AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 336

Conforme a lo indicado en la nota secretarial, lo cual pudo verificar el Despacho, al extremo actor se le concedió un término de cinco (05) días hábiles para subsanar la demanda en los aspectos que se objetaron.

En consecuencia, se advierte que la providencia No. 283 del 12 de julio de 2022 se notificó por estado No. 062 del día 13 de julio de este mismo año, por lo que los términos para presentar la subsanación por la parte demandante contemplaban los días 19, 21, 22, 25 y 26 de julio de 2022, de lo que se infiere que el día 26 de julio de 2022, fenecía la posibilidad de presentar su corrección. Así las cosas, la parte actora no subsano la demanda bajo los parámetros requeridos, ni cumplió a cabalidad con la carga impuesta en auto admisorio. Por lo tanto, este Despacho,

RESUELVE:

UNICO.- RECHAZAR la demanda y ordenar su devolución y anexos, sin necesidad de desglose. Anótese su salida definitiva en los respectivos libros radicadores y archívese el expediente, una vez ejecutoriada la decisión.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA**

**Firmado Por:**  
**Emerson Giovanni Alvarez Montaña**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Yotoco - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2bb9de664661ca396e3c8110ca419bb7e8593b667b38cd74d8525f24249d8d4**

Documento generado en 04/08/2022 04:02:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**